

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES IX

Caracas, martes 23 de junio de 2015

Número 40.688

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.834, mediante el cual se nombra a la ciudadana Tibusay Yanette León Castro, Viceministra de Pesca y Acuicultura, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 1.835, mediante el cual se nombra a la ciudadana Danixce Aponte Camacho, Presidenta (E) del Instituto Nacional de Tierras, así como de su Directorio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

BANDES

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Félix Miguel Roque Rivero, como Consultor Jurídico, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra a los ciudadanos profesionales militares que en ella se mencionan, como Comandantes de las Brigadas que en ella se especifican, del Comando General del Ejército Bolivariano.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tibusay Yanette León Castro, como Presidenta del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, en calidad de encargada, ente adscrito a este Ministerio.

Empresa de Propiedad Social Agropatria S.A.

Providencia mediante la cual se crea, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Empresa, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Juan Téllez Pacheco, como Director Ejecutivo del Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios «Dr. Arnoldo Gabaldón», Órgano desconcentrado de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marlon Emilio Brito Carreño, como Director General (E) de Recursos Financieros, adscrito al Despacho del Viceministro de Planificación y Diseño de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se declara concluido el Proceso de Supresión y Liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), por tanto se ordena el cese definitivo de las actuaciones de la Junta Liquidadora de este Instituto.

BANAVIH

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, Gerentes de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Antonio José Martínez Zambrano, Director General (E) de Seguimiento y Evaluación de Entes Adscritos y Órganos Desconcentrados, de este Ministerio.

Acta.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhonny Alexander Delgado Mujica, como Diseñador Gráfico en la Coordinación de Publicidad y Publicaciones, adscrita a la Dirección de Relaciones Institucionales, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Marisela Josefina Pérez-Cea Cárdenas, Abogado Adjunto V, de la Dirección que en ella se señala, a la Dirección de Protección Integral de la Familia, adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas indican, como Técnicos de Seguridad y Resguardo, en las Fiscalías Superiores que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se establece que corresponderán a las Unidades de Auditoría Interna de las Contralorías de los estados, Distritos, Distritos Metropolitanos y Municipios, cada una en el ámbito de sus competencias, realizar el examen de la cuenta de los referidos Órganos de Control Fiscal.

Resolución mediante la cual se modifica la conformación de la Junta Directiva de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de este Organismo (SERSACON), integrada por las ciudadanas y los ciudadanos que en ella se mencionan.

Fundación Instituto de Altos Estudios
de Control Fiscal y Auditoría de Estado
«Gumersindo Torres»

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Fundación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.834

23 de junio de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.606.077, **VICEMINISTRA DE PESCA Y ACUICULTURA**, adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
 El Vicepresidente Ejecutivo
 de la República y Primer Vicepresidente
 Sectorial del Consejo de Ministros
 (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para la Agricultura y Tierras
 (L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Decreto N° 1.835

23 de junio de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 16 del artículo 236 *ejusdem*, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4º y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 121 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991 Extraordinario de fecha 29 de julio de 2010.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **DANIXCE APONTE CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.135.565, **PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, así como de su Directorio, adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
 El Vicepresidente Ejecutivo
 de la República y Primer Vicepresidente
 Sectorial del Consejo de Ministros
 (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para la Agricultura y Tierras
 (L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas

Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela

Providencia Administrativa Nro. PRE-05-15

205, 156 y 16

Caracas, 08 de junio de 2015

En mi condición de Presidente del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), designado según Resolución del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (Ahora) Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas N° 023 de fecha 07 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.352, de fecha 10 de febrero de 2014, emitida conforme al Decreto N° 774, de fecha 5 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.349, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 26 numerales 1 y 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), N° 1.404, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y conforme a las normas establecidas en el Manual de Firmas Autorizadas de la Institución, en concordancia con lo consagrado en los artículos 34, 35, 37 y 40 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008.

DECIDO

Designar al ciudadano Félix Miguel Roque Rivero, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.643.701, Consultor Jurídico del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), y funcionario autorizado para ejercer las funciones de Notario Interno de la Institución a partir de la fecha de su publicación

Comuníquese y Publíquese,

Simón Zepa Delgado

Presidente del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), designado según Resolución del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (Ahora) Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas N° 023 de fecha 07 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.352, de fecha 10 de febrero de 2014, emitida conforme al Decreto N° 774, de fecha 5 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.349, de esa misma fecha.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 JUN 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010265

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO 25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA

General de Brigada **ALBERTO MIRTILIANO BERMÚDEZ VALDERREY**, C.I. N° **9.895.508**, Comandante, e/r del General de Brigada **JOSÉ GREGORIO PICADO CORDERO**, C.I. N° 6.852.974.

51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA

General de Brigada **LUCIDIO ESTEBAN VARGAS PALENCIA**, C.I. N° **9.516.593**, Comandante, e/r del General de Brigada **JOSÉ RAMÓN ALFONZO SAYAGO**, C.I. N° 6.896.254.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 135/2015. CARACAS, 23 DE JUNIO DE 2015.

AÑOS 205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto N° 1.816 de fecha 09 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.678 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78, numerales 1, 19 y 27; y 120 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 52 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, titular de la cédula de identidad número **V-9.606.077**, como **PRESIDENTA DEL INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA**, en calidad de **ENCARGADA**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución DM/N° 078/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de la misma fecha.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. PRESIDENCIA DE LA EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRES-002-2015, CAGUA, 18 DE JUNIO DE 2015.

205° 156° Y 16°

Quien suscribe, ciudadano **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, actuando en mi carácter de Presidente de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA S. A.**, ordenada su creación conforme Decreto Presidencial N° 8.826 de fecha 06 de Marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 39.877 de la misma fecha, debidamente constituida por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, en fecha 25 de Mayo de 2012, bajo el N° 53, Tomo 54-A, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de Mayo de 2012, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto No. 1.817 del 09 de junio de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.678 de la misma fecha, y facultado para este acto en el Capítulo VI, Cláusula Vigésima Séptima del Acta Constitutiva de la mencionada empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los Artículos 14 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014 y el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de Mayo de 2009, deciden dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S. A.**, la cual tendrá como funciones conocer y ejecutar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios de la referida Empresa de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y en su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por cuatro (04) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas el área jurídica, el área técnica y el área económico-financiera, conforme se especifica a continuación:



NOMBRE Y APELLIDO	AREA QUE REPRESENTA	CARACTER
CABRERA, PATRICIA V-13.426.797	JURÍDICA	MIEMBRO PRINCIPAL
LANZ, GABRIELA V-18.977.854	JURÍDICA	MIEMBRO SUPLENTE
MONTEZUMA, SONIA V-7.218.072	ECONÓMICA FINANCIERA	MIEMBRO PRINCIPAL
MARQUEZ, ANA V-15.265.251	ECONÓMICA FINANCIERA	MIEMBRO SUPLENTE
MENDOZA, YAZIR V-13.355.579	TÉCNICA	MIEMBRO PRINCIPAL
CONTRERAS, ELIO V-13.517.870	TÉCNICA	MIEMBRO SUPLENTE
DA SILVA, MARÍA V-13.625.619	SECRETARIO	MIEMBRO PRINCIPAL
SALCEDO, HENRY V-5.892.508	SECRETARIO	MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 3. Se designa a la Ciudadana **MARÍA DA SILVA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.625.619**, como **SECRETARIO PRINCIPAL** de la Comisión de Contrataciones Públicas y como **SECRETARIA SUPLENTE**, la Ciudadana **ANA MARQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.265.521**, quién tendrá derecho a voz, mas no a voto.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas, podrá incorporar los asesores y técnicos que considere necesarios, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto en la toma de decisiones de la Comisión.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
PRESIDENTE EMPRESA PROPIEDAD SOCIAL
AGROPATRIA S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 293

22 DE JUNIO DE 2015
205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.621 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 22 del Reglamento Interno del Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"; y debidamente autorizado mediante Punto de Cuenta N° 058 de fecha 19 de mayo de 2015, suscrito por el ciudadano Jorge Arreaza, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **PEDRO JUAN TÉLLEZ PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.114.972**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS "Dr. ARNOLDO GABALDÓN"**, órgano desconcentrado del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


HENRY VENTURA MORENO
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015
Gaceta Oficial N° 40.621 de fecha 16 de marzo de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

DESPACHO DEL MINISTRO / CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 014. CARACAS, 23 JUN. 2015

AÑOS 204° y 156°

Quien suscribe, **HAIMAN EL TROUDI**, Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, designado mediante Decreto Presidencial N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; y ratificado mediante Decreto Presidencial N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MARLON EMILIO BRITO CARREÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.928.803, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL (E) DE RECURSOS FINANCIEROS**, adscrito al Despacho del Viceministro de Planificación y Diseño del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas.

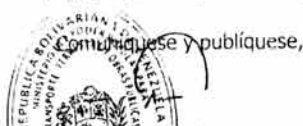
Artículo 2. Asignar al ciudadano **MARLON EMILIO BRITO CARREÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.928.803, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL (E) DE RECURSOS FINANCIEROS**, además de las facultades establecidas en el artículo 21 del Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011, contentiva del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre; la atribución y firma de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



HAIMAN EL TROUDI
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 141
CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2015
205°, 156°, 16°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; conforme al Decreto N° 1.701 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07 de abril de 2015, mediante el cual se ordena la supresión del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda y se crea el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda; Decreto N° 1.702 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07 de abril de 2015, mediante el cual se nombra al Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda y con fundamento en el artículo 15 del Decreto N° 1.347 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI).

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 1.347 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de la misma fecha, se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda N° 241 de fecha 30 de octubre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.531 de fecha 31 de octubre de 2014, se designa la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), a fin de llevar a cabo su Supresión y Liquidación;

~~Que la referida Junta Liquidadora ha logrado en condiciones de~~ modo, tiempo y lugar, los objetivos para la cual fue conformada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda.

CONSIDERANDO

Que fue entregado a entera satisfacción el informe final del proceso de supresión y liquidación por parte de los miembros de la junta liquidadora, teniendo como conclusión el cierre, supresión y liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESUELVE

Artículo 1: Declarar concluido el proceso de Supresión y Liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), por tanto se ordena el cese definitivo de las actuaciones de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo 2: Se declara el cierre definitivo del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), y en consecuencia la extinción del mismo, en cumplimiento y ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo 3: La Oficina de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, queda encargada de realizar todos los trámites correspondientes para la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



Ricardo Molina Penabaz

Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 05
Caracas, 09 de abril de 2015

204º, 156º y 16º

La Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en uso de las atribuciones de las atribuciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 05 de mayo de 2009, y conforme a lo establecido en su Resolución Nº JD-15-10 de fecha 18 de marzo de 2015,

RESUELVE

PRIMERO: Designar la Comisión de Contrataciones del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), encargada de dirigir las actuaciones relativas a los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios; todo ello, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones del BANAVIH, estará integrada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos suplentes y una secretaria, los cuales se identifican a continuación, quedando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Área Jurídica		Área Jurídica	
JUANA LUNA	V-8.474.506	RAUL E. ABREU	V-14.156.144
Área Técnica		Área Técnica	
KARINA GUTIERREZ	V-10.632.240	HENGELL BLANCO	V-13.086.851
Área Económico Financiera		Área Económico Financiera	
MARISOL PAREDES	V-6.433.801	OLGA GAVIRIA	V-5.527.834

Asimismo, queda ratificada en su cargo la ciudadana **MARISOL PAREDES**, ya identificada, como **COORDINADORA** de la Comisión de Contrataciones.

Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones la ciudadana **ELIANA ABELLO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-17.079.054**, y como Suplente de la Secretaria de la Comisión de Contrataciones **MARIELA ALARCON**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.962.016**.

TERCERO: Autorizar a la Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) para que realice los tramites legales pertinentes, destinados a la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de las designaciones anteriormente señaladas.

Comuníquese y publíquese;



MARIA ELENA DE OLIVEIRA DOS SANTOS
PRESIDENTA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 08
Caracas, 27 de mayo de 2015
205º, 156º y 16º

La Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 numerales 1,5 y 6 del Decreto Nº 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública.

RESUELVE

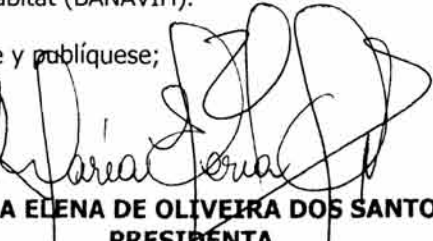
PRIMERO. Designar al ciudadano **EDGAR OCTAVIO GONCALVES PORTILLO**, titular de la cédula de identidad Nº V-12.729.961, a partir del 01 de abril de 2015 como Gerente (E) de Atención al Ciudadano del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO. Delegar en el ciudadano **EDGAR OCTAVIO GONCALVES PORTILLO**, en su carácter de Gerente (E) de Atención al Ciudadano del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefaxsimil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.
2. La certificación de los documentos que reposan en los activos de la Gerencia a su cargo.
3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública.

TERCERO. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación a la Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese;


MARIA ELENA DE OLIVEIRA DOS SANTOS
 PRESIDENTA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA HABITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 09
 Caracas, 27 de mayo de 2015
 205°, 156° y 16°

La Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 numerales 1, 5 y 6 del Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública.

RESUELVE

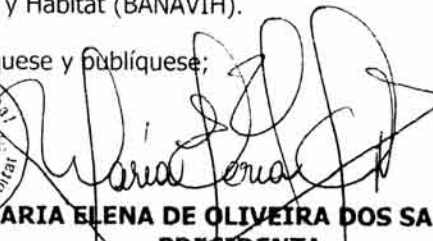
PRIMERO. Designar al ciudadano **HENGELL JESUS BLANCO RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-13.086.851, a partir del 11 de mayo de 2015 como Gerente General Operativo (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO. Delegar en el ciudadano **HENGELL JESUS BLANCO RODRIGUEZ**, en su carácter de Gerente General Operativo (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefaxsimil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.
2. La certificación de los documentos que reposan en los activos de la Gerencia a su cargo.
3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública.

TERCERO. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación a la Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese;


MARIA ELENA DE OLIVEIRA DOS SANTOS
 PRESIDENTA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
 DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 027-15

Caracas, 08 de junio de 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto N° 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.419.960, como **DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ENTES ADSCRITOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS** de este Ministerio, con carácter de encargado, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°019; de fecha 30 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de fecha 1° de julio de 2014.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO,
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO LARA

RM No. 364
205° y 156°

Municipio Iribarren, 3 de Junio del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado SERGIO SINNATO MORENO IPSA N.: 65386, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 36, TOMO -44-A RMI. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YENNIFER NARKELLYS CABRERA CABEZAS, C.I: V-16.530.388.
Abogado Revisor: KATIUSKA VERONICA TERAN ROJAS

N O T A
EXENTO DE PAGO según: LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PÚBLICO
LEY ORGANICA DE LA HACIENDA PÚBLICA NACIONAL

Registradora Auxiliar
FDO: Abogado XIOMARA YURAIMA MIRABAL VELAZQUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION VENEZOLANA DE ALIMENTOS, CVAL, S.A.
Número de expediente: 364-4535
DIV

Copia.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 18 DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. En el día de hoy, cinco (05) del mes de marzo del año 2015, siendo las 9:30 a.m., reunidos en la sede social de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**, en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara, a los efectos de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 18; encontrándose presente la **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** por órgano del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, como accionista único de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**, empresa del Estado creada por autorización otorgada por el ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, según Decreto N° 7.236, de fecha 09/02/2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 01/03/2010, cuyos Estatutos Sociales se encuentran debidamente protocolizados por ante el Registro Mercantil Primero del estado Lara, quedando anotados bajo el N° 5, Tomo 22-A, de fecha 20/04/2010, debidamente publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.408, de fecha 22/04/2010, representada en este acto por el ciudadano **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NÚÑEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-2.518.295**, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras**, cuya designación consta en Decreto N° 1.213, de fecha 02/09/2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488, de la misma fecha, quien es tenedora y representante del cien por ciento (100%) de las acciones de dicha sociedad; y por la otra, el ciudadano **HEBER AGUILAR SUÁREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.683.077**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DE LA JUNTA INTERVENTORA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A., (CVAL, S.A.)**, designación efectuada mediante el artículo 01 del Decreto N° 1.611, de fecha 12 de febrero de

2015, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.601, de esa misma fecha. Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar, proceden a fijar dentro del orden del día como **PUNTO ÚNICO**: La transferencia o cesión a título gratuito, por parte de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A., (CVAL, S.A.)** a la **CORPORACION GANADERA BRAVOS DE APURE, S.A.**, del Control, Gestión y Administración de los bienes muebles e inmuebles, así como todos los activos y pasivos, que se encuentran en Unidades de Producción Social (UPS) o Hatos, señalados: **ORDEN LIBERTADORES DE VENEZUELA (HATO CORONERO)**, **CAÑADA AVILEÑA (HATO CAÑADA AVILEÑA)**, **CORONEL FRANCISCO FARFAN (HATO FRANCISCO FARFAN, ANTES HATO SANTA RITA)**, **JOSÉ CORNELIO MUÑOZ (HATO MUÑOZ, ANTES HATO SAN PABLO PAÑO)**, **LAS TRES MARIAS (HATO LAS TRES MARIAS)**, **BATALLA DEL YAGUAL (HATO LA YAGÜITA)**, **EL CEDRAL (HATO EL CEDRAL)**, **EL FRÍO (HATO EL FRÍO)**, **SANTA ELENA (HATO SANTA ELENA)** y **SANTA RITA (HATO SANTA RITA)**, que actualmente se encuentran bajo la administración de la empresas adscritas a la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A., (CVAL, S.A.)**, siguientes: **EMPRESA SOCIALISTA GANADERA SANTOS LUZARDO, C.A.**, **EMPRESA SOCIALISTA GANADERA BRAVOS DE APURE, S.A.**, y **EMPRESA SOCIALISTA GANADERA AGROECOLÓGICA MARISELA, S.A.** **RESOLUCIÓN**: Acto seguido, se procedió a deliberar sobre el punto único a tratar, ante lo cual se acordó, con el voto favorable del Accionista Mayoritario de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**, lo siguiente: **PUNTO ÚNICO**: Formalizar la transferencia o cesión a título gratuito, por parte de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A., (CVAL, S.A.)**, a la **CORPORACION GANADERA BRAVOS DE APURE, S.A.**, del Control, Gestión y Administración de los bienes muebles e inmuebles, así como todos los activos y pasivos, que se encuentran en Unidades de Producción Social (UPS) o Hatos, de segundas señaladas: **ORDEN LIBERTADORES DE VENEZUELA (HATO CORONERO)**, **CAÑADA AVILEÑA (HATO CAÑADA AVILEÑA)**, **CORONEL FRANCISCO FARFAN (HATO FRANCISCO FARFAN, ANTES HATO SANTA RITA)**, **JOSÉ CORNELIO MUÑOZ (HATO MUÑOZ, ANTES HATO SAN PABLO PAÑO)**, **LAS TRES MARIAS (HATO LAS TRES MARIAS)**, **BATALLA DEL YAGUAL (HATO LA YAGÜITA)**, que actualmente se encuentran bajo la administración de la **EMPRESA SOCIALISTA GANADERA SANTOS LUZARDO, C.A.**, empresa adscrita a la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A., (CVAL, S.A.)**, creada originalmente con el nombre de **EMPRESA SOCIALISTA GANADERA VUELVAN CARAS, C.A.**, mediante Decreto N° 5.409, de fecha 25 de junio de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.714, de fecha 27 de junio de 2007, cuyos estatutos han sido inscrito por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico, en fecha 13 de diciembre de 2007, quedando registrados bajo el N° 39, tomo 7-A-Pro., publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.832, de fecha 14 de diciembre de 2007, cambiada su denominación, según Decreto N° 6.264 de fecha 22 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.979, en fecha 23 de julio de 2008; **EL CEDRAL (HATO EL CEDRAL)**, que actualmente se encuentra bajo la administración de la **EMPRESA SOCIALISTA GANADERA BRAVOS DE APURE, S.A.**, empresa también adscrita a la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A., (CVAL, S.A.)**, inicialmente creada según autorización mediante Decreto N° 6.418, de fecha 16 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.018, de fecha 19 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Estado Apure, bajo el N° 12, Tomo 72-A, de fecha 10 de octubre de 2008; **EL FRÍO (HATO EL FRÍO)**, **SANTA ELENA (HATO SANTA ELENA)**, **SANTA RITA (HATO SANTA RITA)**, que actualmente se encuentran bajo la administración de la **EMPRESA SOCIALISTA GANADERA AGROECOLÓGICA MARISELA, S.A.**, empresa adscrita también a la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A., (CVAL, S.A.)**, inscrita en el Registro Mercantil del estado Apure, bajo el N° 42, Tomo 73-A, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.064, de fecha 21 de noviembre de 2008. Dispuesto y resuelto el punto del día, se transcribe el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 18 en los libros respectivos, se procede a firmarla y luego se conforma copia fiel y exacta de ella, para presentarla ante el Registro Mercantil respectivo, a cuyo efecto se autoriza suficientemente a las ciudadanas **IVONNE AZORENA PARRA VALERA** y/o **YENNIFER NARKELLYS CABRERA CABEZAS**, ambas venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. **V-6.847.543** y **V-16.530.388**, respectivamente, abogadas en ejercicio e inscritas en el Instituto de Previsión Social

del Abogado bajo el No. 36.323 y 208.087, respectivamente, para que cualquiera de ellas proceda en forma separada al registro de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas y solicite cuatro (04) copias certificadas del presente documento. (FDO) **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NÚÑEZ** y (FDO) **HEBER AGUILAR SUÁREZ**. El ciudadano **HEBER AGUILAR SUÁREZ**, anteriormente identificado, en su carácter de Presidente de la Junta Interventora de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.)**, certifica que la presente acta es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra inserta en el Libro de Asamblea General de Accionistas de la **Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)**.




HEBER AGUILAR SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA INTERVENTORA DE LA CORPORACIÓN
VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 895

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **JHONNY ALEXANDER DELGADO MUJICA**, titular de la cédula de identidad N° 13.171.266, **DISEÑADOR GRÁFICO** en la Coordinación de Publicidad y Publicaciones, adscrita a la Dirección de Relaciones Institucionales de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 19 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 18 de junio de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 921

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo a la ciudadana **MARISELA JOSEFINA PÉREZ-CEA CÁRDENAS**, titular de la cédula de identidad N° 15.577.495, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO V** en la Dirección de Inspección y Disciplina; a la Dirección de Protección Integral de la Familia, adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer de este Despacho, a partir del 18 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 900

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **DANIEL JOSÉ REAL JARAMILLO**, titular de la cédula de identidad N° 12.926.938, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 19 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN N° 903

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ALBERT JOSÉ SILVA ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° 18.690.559, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 19 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN N° 904

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **EUGENIO RAMÓN DELGADO DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° 20.238.945, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 19 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN N° 905

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ ALEJANDRO OVIEDO CAÑIZALES**, titular de la cédula de identidad N° 16.579.571, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 19 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205°, 156° y 16°

Caracas, 24 de abril de 2015

RESOLUCIÓN

Nro. 01-00-000125

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley determinará lo relativo a la Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 14, numeral 10, le atribuye a la Contraloría General de la República la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual se encuentra conformado por las Contralorías de los Estados, de los Distritos, Distritos Metropolitanos y de los Municipios, así como, la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y las unidades de auditoría interna de los órganos y entes de la Administración Pública, según lo previsto en el artículo 26 eiusdem.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 numeral 1 eiusdem, le confiere a la Contraloría General de la República la competencia para "Dictar las políticas, reglamentos, normas, manuales e instrucciones para el ejercicio del

control y para la coordinación del control fiscal externo con el interno".

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 *eiusdem* establece "Quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, estarán obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión, en la forma, oportunidad y ante el órgano de control fiscal que determine la Contraloría General de la República, mediante resolución que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 01-00-000167 de fecha 20 de agosto de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.492 de fecha 08 de septiembre de 2014, fueron dictadas las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados.

CONSIDERANDO

Que las referidas Normas prevén en su artículo 37 que "Corresponderá a las Contralorías de los Estados, los Distritos, Distritos Metropolitanos y de los Municipios, cada una en el ámbito de sus competencias, realizar el examen de la cuenta a los órganos y entes del Poder Público Estatal, Distrital y Municipal a partir del ejercicio económico financiero del año 2014, inclusive. Previa evaluación de la Contraloría General de la República y tomando en consideración la opinión del Órgano de Control Fiscal Externo correspondiente, la Contraloría podrá transferir a la Unidad de Auditoría Interna del caso, el examen de la cuenta".

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias y en aras de fortalecer las instituciones del Estado, es el garante de promover la ética y los valores socialistas, la formación y autoformación del deber social y la lucha contra la corrupción y el burocratismo, así como, fomentar la participación protagónica del Poder Popular e impulsar los mecanismos de control para desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción.

CONSIDERANDO

Que es prioritario definir y precisar los órganos ante los cuales deben rendir cuenta los órganos y entes que componen el Poder Público de los Estados, Distritos, Distritos Metropolitanos y Municipios.

CONSIDERANDO

Que la Disposición Final Tercera *eiusdem*, establece que las situaciones no previstas en dichas normas y las dudas que surgieren en su aplicación, serán resueltas por el Contralor General de la República.

RESUELVE

PRIMERO: Corresponderá a las Unidades de Auditoría Interna de las Contralorías de los Estados, Distritos, Distritos Metropolitanos y Municipios, cada una en el ámbito de sus competencias, realizar el examen de la cuenta de los referidos órganos de control fiscal.

SEGUNDO: Corresponderá a las Contralorías de los Estados, realizar el examen de la cuenta de las Gobernaciones, Procuradurías de los Estados y Consejos Legislativos de los Estados, bajo el ámbito de su control.

TERCERO: Corresponderá a las Contralorías de los Distritos, Distritos Metropolitanos y Municipios, cada una en el ámbito de sus competencias, realizar el examen de la cuenta de las Alcaldías, Concejos Distritales o Municipales y de la Sindicatura Distrital o Municipal.

CUARTO: Se autoriza a las Unidades de Auditoría Interna de los entes descentralizados funcionalmente de los Estados, Distritos, Distritos Metropolitanos y Municipios, así como de sus servicios desconcentrados, cada una en el ámbito de sus competencias, a realizar el examen de la cuenta.

QUINTO: En caso de que el ente descentralizado funcionalmente de los Estados, Distritos, Distritos Metropolitanos y Municipios, obligado a realizar la rendición de la cuenta, no posea dentro de su estructura una Unidad de Auditoría Interna, el examen de la cuenta, será realizado por la Unidad de Auditoría Interna del órgano de adscripción o tutela.

En aquellos casos que el órgano de adscripción del órgano o ente obligado a realizar la rendición de la cuenta en los términos descritos anteriormente, no posea dentro de su estructura una Unidad de Auditoría Interna, corresponderá dicha revisión y análisis a la Contraloría del Estado, Distrito, Distrito Metropolitano o Municipio, bajo el ámbito de su competencia.

SEXTO: Salvo en los casos autorizados por el Contralor General de la República, de conformidad con lo previsto en el párrafo único del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y a los fines de alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia en el ejercicio de las funciones de control, resulta indispensable que las Máximas Autoridades Jerárquicas de los órganos y entes del Poder Público Estatal, Municipal, Distrital, incluyan dentro de la estructura organizativa la correspondiente Unidad de Auditoría Interna, y doten a las ya existentes, de los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para ejecutar eficazmente las labores de control.

SÉPTIMO: En ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal, este Máximo Órgano de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, podrá asumir en cualquier momento, el examen de las cuentas de los órganos y entes sujetos a dichas Normas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205°, 156° y 16°

Caracas, 22 de junio de 2015

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000191

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 4° de la Resolución N° 01-00-115 de fecha 23 de marzo de 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.910 del 31 de marzo de 2004, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), registrada en fecha 13 de abril de 2004, ante la Oficina Subalterna del Cuarto Circuito del Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital, hoy Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 14, Tomo 2, Protocolo Primero, cuya última modificación es de fecha 14 de agosto de 2013, la cual quedó asentada bajo el N° 25, Folio 116, Tomo 26, del Protocolo de Transcripción del año 2013.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la conformación de la Junta Directiva de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), la cual estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan e identifican a continuación:

PRESIDENTA: MAYRA ALEJANDRA GALINDO LEÓN

C. I. N° 15.645.811

MIEMBROS PRINCIPALES: ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ, NUMIDIA ROCÍO FLORES, MARYBEL DÍAZ SUÁREZ y MARÍA DE JESÚS DE NAZARENO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, titulares de las cédulas de identidad Nros 14.316.687, 6.862.553, 10.811.571 y 14.954.160, respectivamente.

MIEMBROS SUPLENTE: ELSA VICTORIA ASUNCIÓN PALMA VILORÍA, MEGARDELIETH SARAI DE SANTIAGO RESTREPO, CARLOS EDUARDO GUEVARA PARRA y JOSÉ LEONARDO SANZONE MIRABAL, titulares de las cédulas de

identidad Nros. 16.202.818, 19.548.026, 13.581.130 y 11.739.893, consecutivamente.

SEGUNDO: La presente Resolución deroga la Resolución N° 01-00-000102 del 27 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.632, del 31 del mismo mes y año.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,


MANUEL E. GALINDO B.
 Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y
AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN "GUMERSINDO TORRES"

205°, 156° y 16°

Caracas, 22 de junio de 2015

RESOLUCIÓN

N° JD-2015-009

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación "Gumersindo Torres" (COFAE), designada mediante Resolución N° 01-00-0000101 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por el Contralor General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.632 de fecha 31 de marzo de 2015, en ejercicio de las competencias que le confiere el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Fundación, en su carácter de máxima autoridad jerárquica.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ANA LISBETH RONDÓN MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.013.842, como Directora Ejecutiva (Encargada) de esta Fundación a partir del 22 de junio de 2015.

SEGUNDO: La ciudadana **ANA LISBETH RONDÓN MENDOZA**, anteriormente identificada, ejercerá las funciones relativas al cargo de Directora Ejecutiva (Encargada).

TERCERO: Autorizar a la ciudadana **ANA LISBETH RONDÓN MENDOZA**, para adquirir compromisos y ordenar pagos de acuerdo con lo establecido en la Resolución mediante la cual se establecen los niveles de autorización para asumir obligaciones y ordenar pagos.

CUARTO: Se autoriza a la Oficina de Talento Humano para que notifique el presente acto.

Dado en Caracas, a los veintidos días del mes de junio de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

ELMO ANTONIO BELL-SMYTHE DURÁN
Presidente

NUMIDIA FLORES
Miembro Principal

MARYBEL DÍAZ
Miembro Principal

DAYAHEB ALFONZO
Miembro Principal

ANTONIO MENESES
Miembro Suplente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y
AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN "GUMERSINDO TORRES"

205°, 156° y 16°

Caracas, 22 de junio de 2015

RESOLUCIÓN

N° JD-2015-010

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación "Gumersindo Torres" (COFAE), designada mediante Resolución N° 01-00-0000101 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por el Contralor General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.632 de fecha 31 de marzo de 2015, en ejercicio de las competencias que le confiere el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Fundación, en su carácter de máxima autoridad jerárquica.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YENY JACKELIN SANCHEZ ANGULO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.075.731, como Gerente Académico (Encargada) de esta Fundación a partir del 22 de junio de 2015.

SEGUNDO: La ciudadana **YENY JACKELIN SANCHEZ ANGULO**, anteriormente identificada, ejercerá las funciones relativas al cargo de Gerente Académico (Encargada).

TERCERO: Se autoriza a la Oficina de Talento Humano para que notifique el presente acto.

Dado en Caracas, a los veintidos días del mes de junio de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

ELMO ANTONIO BELL-SMYTHE DURÁN
Presidente

NUMIDIA FLORES
Miembro Principal

MARYBEL DÍAZ
Miembro Principal

DAYAHEB ALFONZO
Miembro Principal

ANTONIO MENESES
Miembro Suplente



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
facilita a todas las personas naturales,
jurídicas y nacionalizadas
la realización de los trámites
legales para la solicitud
de la Gaceta Oficial
sin intermediarios.

Recuerde que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>



DILE NO A LOS GESTORES

**Servicio Autónomo
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial**
0-40001785-8

Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.

Recuerde que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Juventud
BICENTENARIO

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES IX Número 40.688
Caracas, martes 23 de junio de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.